



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

## DECRETO NÚMERO 69

### **LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 1, fracciones IX y X; 2, fracciones IX y XI; 6, fracciones XI y XII; y se adicionan los artículos 1, con la fracción XI; 2, con una fracción XII, recorriendo la subsecuente para ubicarse como fracción XIII; 6, fracciones XIII y XIV, recorriendo la subsecuente; un Capítulo V, al Título Segundo, denominado «De las acciones para la protección y restauración del tejido social» conformado por el artículo 20 Quinquies, todos ellos de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar como sigue:

**«Artículo 1.** La presente Ley...

I a VIII. ...

- IX. Fomentar la organización y participación ciudadana para el desarrollo social y humano;
- X. Establecer mecanismos de evaluación de los programas y acciones de la política pública estatal; y
- XI. Implementar acciones para la protección y restauración del tejido social.

**Artículo 2.** Para los efectos...

I a VIII. ...

- IX. Secretaría: Secretaría del Nuevo Comienzo;
- X. ...
- XI. Sistema Estatal: El Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano;



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

- XII.** Tejido social: Se entiende como un conjunto de redes de relaciones, vínculos y prácticas sociales que contribuyen al bienestar y la cohesión de una comunidad, fomentando un sentido de pertenencia, solidaridad, el altruismo, la cooperación y responsabilidad compartida entre sus integrantes; y
- XIII.** Zonas de atención prioritaria: Conjunto de localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, con base en los índices de marginación y rezago social, caracterizadas por su población que vive condiciones de vulnerabilidad.

**Artículo 6.** La Secretaría tendrá...

I a X. ...

- XI.** Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social;
- XII.** Promover y fomentar la organización y participación social para acercar programas, servicios y acciones en torno al desarrollo social y humano;
- XIII.** Implementar acciones para la protección y restauración del tejido social;
- XIV.** Llevar a cabo diagnósticos cualitativos y cuantitativos para identificar la condición del tejido social y promover las acciones para evitar su deterioro, así como aquellas enfocadas, en su caso, para su restauración; y
- XV.** Las demás que señalen esta Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

## **Capítulo V**

### **De las acciones para la protección y restauración del tejido social**

**Artículo 20 Quinquies.** La Secretaría en coordinación con las autoridades correspondientes, llevará a cabo las siguientes acciones:

- I. Implementar programas de educación cívica, emocional y en derechos humanos, así como campañas de sensibilización para fomentar valores como el respeto, la tolerancia, la empatía, la responsabilidad social y la no violencia;
- II. Fomentar actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas que fortalezcan el sentido de comunidad y pertenencia, así como el desarrollo de habilidades sociales y emocionales;
- III. Impulsar la creación, mantenimiento y mejora de espacios públicos seguros y accesibles que promuevan la convivencia comunitaria, el desarrollo cultural y el esparcimiento sano, tales como parques, centros comunitarios, bibliotecas y otros lugares de encuentro; y
- IV. Promover iniciativas comunitarias ciudadanas que contribuyan a la protección y restauración del tejido social, priorizando aquellas que fomenten la integración social el desarrollo comunitario, la prevención de la violencia y la promoción de la paz.»



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

## TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

GUANAJUATO, GTO., 5 DE JUNIO DE 2025

  
**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA**  
**Presidenta**

  
**DIPUTADA ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**  
**Vicepresidenta**

  
**DIPUTADO JOSÉ SALVADOR TOVAR VARGAS**  
**Primer secretario**

  
**DIPUTADA ROCÍO CERVANTES BARBA**  
**Segunda secretaria**